



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

COELLO - TOLIMA

Carrera 2ª No. 3-01 Centro. Tel: 2886120

NOVIEMBRE DOS (02) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO : VERBAL SUMARIO. RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL POR PERJUICIOS.

DEMANDANTE : ASOCIACIÓN DE VIVIENDA “EL POBLADO”, representada
Por su representante legal MARLENY REYES CELIS.

DEMANDADA : ELSA MARGARITA VARGAS PRADA.

RADICACIÓN : 73200 4089 068 2021 00157 00.

AUTO : 0464.

Previo a decretar la medida cautelar solicitada, el despacho dispone,

PRESTE la demandante caución equivalente al veinte por ciento (20%)
del valor de las pretensiones estimadas en la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

(2)

Firmado Por:

**Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**10194f2aa4a7214065f520648029dac86f046313c0c9281ccd0035ef13
e11819**

Documento generado en 02/11/2021 05:04:35 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**